Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 12

SERIE: 1998-99

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 7, SERIE: 1998-99 QUE LEE COMO SIGUE: ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA ESTABLECER LAS TARIFAS QUE COBRARA EL MUNICIPIO POR EL SERVICIO DE LAS AMBULANCIAS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso R faculta a contratar con cualquier persona privada, natural o jurídica para el desarrollo, administración y operación conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios públicos.

POR CUANTO: Con el inicio de la Reforma de Salud en la Región Central, comienza una nueva etapa en la administración de las facilidades de salud por el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, que hace necesario el cobro de los servicios que prestan en la transportación de pacientes en nuestras ambulancias.

POR CUANTO: Este sería una fuente de ingreso adicional que permitiría ofrecer más y mejores servicios en el programa de Emergencias Médicas.

POR CUANTO: La administración del servicio de transporte de pacientes requiere la imposición de este arbitrio para generar los ingresos necesarios para su operación.

POR TANTO: ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Establecer la tarifa a cobrar por el servicio de transporte de pacientes a compañías privadas y establecer un procedimiento para cobro de dichas tarifas, a saber:

I. Viajes locales	\$ 40.00
2. Viajes dentro Región Caguas	75.00
3. Viajes Area Metropolitana	115.00
4. Zona Mayagüez, Guayama, Ponce, Carolina, Humacao	175.00
John James and Carolina, Humacao	175.00

Si la condición del paciente requiere que se utilice equipo de primera ayuda y material Médico la tarifa a cobrar será la siguiente:

1. Uso monitor cardíaco	\$ 15.00
2. Aplicación de oxígeno	5.00
3. Inmovilización	10.00
4. Collar cervical	10.00
5. Intravenosas y/o parenterales según orden médica	
orrespon to baremerates seguit orden medica	20.00

SECCION 2da: La facturación a planes médicos privados se realizará siguiendo las tarifas que cada plan cubre mediante acuerdo con la tarifa del manual de valores relativos del plan.

SECCION 3ra: Los pacientes de reforma referidos de médicos privados, particulares al hospital, se cobrará a base de la tarifa establecida por la compañía aseguradora.

SECCION 4ta: Las personas residentes en el Municipio de Aguas Buenas, que no estén cubiertos bajo ningún plan, vendrán obligados a pagar las siguientes tarifas:

1. Viajes locales	\$ 10.00
2. Viajes dentro Región Caguas	30.00
3. Viajes Area Metropolitana	
	50.00
4. Zona Mayagüez, Guayama, Ponce, Carolina, Humacao	100.00

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

Si la condición del paciente requiere que se utilice equipo de primera ayuda y material Médico, la tarifa a cobrar será la siguiente:

1. Uso monitor cardíaco	•	\$ 10.00
2. Aplicación de oxígeno		5.00
3. Inmovilización		5.00
4. Collar cervical		\$ 5.00
5. Intravenosas y/o parenterales según orden médica		10.00

Los no residentes de Aguas Buenas pagarán de acuerdo a las tarifas establecida en la Sección 1ra.

SECCION 6ta El procedimiento de facturación será el establecido por la Oficina de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas y serán usados para el mejoramiento del equipo usado y los servicios.

SECCION 7ma. Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de su aprobación. Copia de la misma será enviada a las agencias concernidas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.

EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES

PRESIDENTE

MGNA E. GUZMAN LOPEZ

SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998 Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1998.

CARÉOS APONTE SILVA ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, <u>Digna E. Guzmán López</u> , Secr Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por I	etaria de la Asamblea Municipal del a presente CERTIFICO:
Que la que antecede es una copia fiel y Número <u>12</u> , Serie <u>1998-99</u> adoptada por Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión <u>Ordinar</u>	exacta de la <u>Ordenanza</u> la Honorable Asamblea Municipal de
	Hon. Angel L. Acevedo Bernard
Hon. Eugenio Velázquez Nieves	
Hon. Héctor G. Rivera Martínez	Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. David Pérez Gómez	Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Cecilio Rivera Marrero	Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Carmen I. López Díaz	Hon. William A. Cortés Colón
Hon. Carlos R. Barreto Montañez	
EN CONTRA:	
Hon. Sandra Ramos Cotto	
Hon. Roberto K. Velázquez Correa	
ABSTENIDOS: Ninguno	
AUSENTES:	
Hon. Sonia Luque Vázquez	
Y aprobada por el Honorable Alcalde el 1998. Y para que conste y para uso oficial, e firmo y sello oficial de este Municipio de Adiciembre de 1998.	expido la presente certificación la cual
	DIGNA E. GUZMAN LOPEZ () Secretaria Asamblea Municipal

SELLO